



# DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 414

SAN SALVADOR, JUEVES 2 DE MARZO DE 2017

NUMERO 43

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

## SUMARIO

	Pág.		Pág.
<b>ORGANO LEGISLATIVO</b>		<b>MINISTERIOS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA</b>	
Decreto No. 601.- Reformas a la Ley de Incentivo para la Creación del Primer Empleo de las Personas Jóvenes en el Sector Privado.....	4-6	<b>RAMOS DE ECONOMÍA, DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y DE HACIENDA</b>	
<b>ORGANO EJECUTIVO</b>		Acuerdo No. 267.- Se pone a disposición a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, el contingente arancelario anual de queso " - Tipo Cheddar en bloques o en barras", código del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 0406.90.20.00.....	83-84
<b>MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		<b>ORGANO JUDICIAL</b>	
Escritura pública, nuevos estatutos de la Fundación El Denado y Decreto Ejecutivo No. 62, aprobándolos.....	7-17	<b>CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</b>	
<b>RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL</b>		Acuerdo No. 1330-D.- Se Autoriza al Licenciado Oscar Moisés Bustamante Ramírez, para ejercer la profesión de abogado en todas sus ramas.....	
Escritura pública, estatutos de la Asociación de Padres de Familia de la Escuela Panamericana y Acuerdo Ejecutivo No. 264, aprobándoles sus estatutos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	18-26	84	
<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>		<b>INSTITUCIONES AUTÓNOMAS</b>	
<b>RAMO DE ECONOMÍA</b>		<b>ALCALDÍAS MUNICIPALES</b>	
Acuerdo No. 64.- Se modifica el listado de incisos arancelarios no necesarios para la actividad incentivada, solicitada por la sociedad Pettenati Centro América, Sociedad Anónima de Capital Variable.....	27-32	Decreto No. 1.- Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios a favor del municipio de San Antonio Los Ranchos, departamento de Chalatenango.....	
		85-94	

**DECRETO No. 02**

**CONCEJO MUNICIPAL EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN,**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de acuerdo con el Art. 204 numeral 1 y 5 de la Constitución de la República, es competencia de los Municipios crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones especiales, por la prestación de servicios públicos Municipales, en las materias de su competencia y la prestación de los servicios.
- II. Que conforme a los Art. 3 y 30 numeral 4 y 21 del Código Municipal, es facultad de los Concejos Municipales emitir los acuerdos de creación, modificación y supresión de tasas por los servicios que brinda la municipalidad.
- III. Que la Ley General Tributaria Municipal en su Art. 77 estipula que compete a los municipios emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que de acuerdo al Art. 152 de la Ley General Tributaria Municipal, los Municipios deben revisar periódicamente sus correspondientes Ordenanzas Tributarias, con el propósito de actualizarlas de conformidad a las condiciones Socio-económicas imperantes.
- V. Que es necesario que las tasas garanticen la auto sostenibilidad de los servicios que presta el municipio.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades Legales este Concejo Municipal

**DECRETA** la siguiente:

**REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE EL DIVISADERO.**

Art. 1.- Modifíquese el Art. 8 CAPITULO II de la ordenanza de tasas por servicios del Decreto No. 04 publicado en el Diario Oficial No. 234 Tomo No. 401, del día 12 de DICIEMBRE de 2013, y según Reforma de tasas por servicios Municipales del decreto No. 02 publicado en el Diario Oficial No. 14, Tomo 410, del día 21 de Enero de 2016, en lo referente a USO DE SUELO Y SUBSUELO.

**CAPITULO II**

**DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES**

Art. 8.- Las tasas por servicios jurídicos – administrativos, así:

.2.8 USO DE SUELO Y SUBSUELO

- b) Mantenimiento de postes de servicio eléctrico, cada uno al mes \$13.00

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días siguientes de la publicación en el Diario Oficial.

DADO EL DIA 19 DE ENERO DE 2017 EN EL SALON DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL DIVISADERO, DEPARTAMENTO DE MORAZAN.

ÁNGEL RUBÉN BENÍTEZ ANDRADE,  
ALCALDE MUNICIPAL.

CRISTINA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ DE MARTÍNEZ,  
SÍNDICO MUNICIPAL.